



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00253/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGAJ/0136/2022 de fecha 7 de julio de 2022, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, el Mtro. Emigdio Roa Márquez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3992/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

Handwritten text, possibly a date or initials, located in the lower-left quadrant of the page.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



853



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

SEDUVI/DGAJ/0136/2022

Asunto: Atención a Punto de Acuerdo remitido
por oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000178/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio citado al rubro, a través del cual remitió para la atención de esta Secretaría, copia del oficio MDSPOPA/CSP/3992/2022 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, mismo que señala lo siguiente:

“Único. Se exhorta respetuosamente al D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para que informe a esta soberanía sobre los trabajos de coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a la revisión de los casos en los que los desarrolladores inmobiliarios han incumplido con trabajos de mitigación en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, e informe sobre las acciones que se han llevado a cabo para que los desarrolladores inmobiliarios cumplan con esta obligación.”

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con la información proporcionada a través del oficio SEDUVI/DGPU/2624/2022 por la Dirección General de Política Urbanística de esta Dependencia, la revisión del cumplimiento a las medidas de integración urbana y condicionantes establecidas en los Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano, a partir de la emisión del *“Acuerdo mediante el cual se establece el Procedimiento para la presentación de los Estudios de los Impactos Urbano y Ambiental a través de las ventanillas “Única” y “Digital”, así como la creación de la Comisión de Impacto Único*”, publicado el 22 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se lleva a cabo de manera coordinada entre los integrantes de la Comisión en mención, a saber: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Movilidad, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Alcaldía correspondiente a la ubicación del proyecto.

Asimismo, del oficio en comento se advierte entre otras cosas, que a las sesiones que realiza la Comisión de Impacto Único (CIU) se invita a los promoventes quienes se acompañan de los Peritos en Desarrollo Urbano responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas de integración urbana




y condicionantes establecidas en los Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano que fueron emitidos en su momento, a fin de verificar la situación actual, así como el avance de las acciones y trabajos relacionados a los asuntos que son tratados en cada sesión.

Cabe señalar que, la Directora General de Política Urbanística de esta Secretaría informará a los integrantes de la CIU, sobre el exhorto realizado por el Congreso de la Ciudad de México, a través del Punto de Acuerdo que por este medio se atiende.

El presente se emite con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7 fracción VI inciso C y 155 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MA-34/240921-D-SEDUVI-06/020221, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de octubre de 2021.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


C.c.c.p. Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Presente
BIVF/MBG/MAJM/BGVG | Folio: 6498 y 7355